



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIV

Viernes 2 de Octubre de 2009

Número 4.883

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.570.- OAST.- Información pública de la aprobación del proyecto del Reglamento de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.550.- Corrección de errores del anuncio n.º 2468, publicado en el B.O.C.CE. 4881 de fecha 25 de septiembre de 2009, relativo la nombramiento de D^a. Amalia Peula González como profesor de música y artes escénicas en la especialidad de historia de la música.

2.560.- Bases de la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Auxiliar de Biblioteca del Consorcio Rector del Centro Asociado de la UNED en Ceuta, una por promoción interna y otra por el sistema de concurso oposición.

2.563.- Rectificación de las bases para la provisión de 1 plaza de Ingeniero Técnico Industrial, mediante el sistema de concurso-oposición, publicadas en el B.O.C.CE 4880, de fecha 22 de septiembre de 2009 y con número de orden 2406.

2.568.- Notificación a D. Ricardo Barranco Rodríguez como Subdirector General de Control y Seguimiento, y sus funciones.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.527.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula 2820YF33, marca Mitsubishi y estacionado en el interior del Marina Club, para que proceda a su retirada.

2.528.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula AS066FZ, marca Citroen, de color azul y estacionado en el parking de la zona de acceso al Muelle España, para que proceda a su retirada.

2.529.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula PDB67186, marca Audi, de color gris y estacionado en el parking de la zona de acceso al Muelle España, para que proceda a su retirada.

2.530.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula 7RHJ14, marca Ford, de color rojo y estacionado en el parking de la zona de acceso al Muelle España, para que proceda a su retirada.

2.531.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula 666YB8, marca Renault, de color blanco y estacionado en el interior del Marina Club, para que proceda a su retirada.

2.532.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula 925EZS91, marca Ford, de color blanco y estacionado en Avda. Cañonero Dato, frente a Cinter, para que proceda a su retirada.

2.533.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula AF785TW, marca Nissan, de color blanco y estacionado en Avda. Cañonero Dato, junto al local social de la J.O.P., para que proceda a su retirada.

2.534.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula MSO326, marca Renault, de color blanco, amarillo y azul, y estacionado en el interior de los Talleres de la J.O.P., para que proceda a su retirada.

2.535.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula IBD391KH, marca Volkswagen y estacionado en Avda. Cañonero Dato, junto a la Casa Citroen, para que proceda a su retirada.

2.536.- Notificación al propietario del vehículo sin matrícula, marca Peugeot y estacionado detrás del control de acceso del Dique de Poniente, para que proceda a su retirada.

2.537.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula J373OEC, marca Land Rover y estacionado en Avda. Cañonero Dato, frente a los talleres de la J.O.P., que proceda a su retirada.

2.539.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula 9311PL10, marca Honda y estacionado en Avda. Cañonero Dato, frente al local social de la J.O.P., para que proceda a su retirada.

2.540.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula T336RGJ, marca Peugeot, de color azul y estacionado en Avda. Cañonero Dato, junto al edificio de Aduana, para que proceda a su retirada.

2.541.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula PNGL27, marca Peugeot, de color rojo y estacionado en Avda. Cañonero Dato, junto al edificio de Aduanas, para que proceda a su retirada.

2.542.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula 193QTA75, marca Renault y estacionado en el Dique de Levante, frente a Frutas Roher, para que proceda a su retirada.

2.543.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula 889AGK57, marca Opel, de color azul y estacionado en el interior del Dique de Levante, junto a la Fábrica de Harina, para que proceda a su retirada.

2.544.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula L398PWW, marca Citroen y estacionado en el lateral izquierdo del exterior de la Dársena Pesquera, para que proceda a su retirada.

2.545.- Notificación al propietario del vehículo sin matrícula, remolque de embarcación y estacionado en los Talleres de la Autoridad Portuaria, para que proceda a su retirada.

2.546.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula RH-P-31, marca Ford, de color rojo y estacionado en Avda. España, en la zona de la Farmacia Parra, para que procedan a su retirada.

2.547.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula 3904YP71, marca Mercedes Benzú, de color verde y estacionado en Avda. España en la zona de la Farmacia Parra, para que procedan a su retirada.

2.549.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula UD736259, marca Mercedes Benz, de color blanco y estacionado en el parking de usuarios de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

2.564.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas pendientes.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.525.- Notificación a D.^a Rachida Mohamed Mohamed, en Expediente Sancionador n.º 51M0530/09-T.

2.526.- Notificación a D.^a Lourdes Núñez Díaz, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

2.538.- Relación de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico, que han sido sobreesidos y archivados.

2.548.- Relación de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico, que han sido sobreesidos y archivados.

2.557.- PROCESA.- Dejando sin efecto la concesión de ayuda solicitada por D. Nadia Hamed Mohamed.

2.558.- Declarando vacante el puesto FV-31 del Mercado Central.

2.559.- Notificación a D. Hamed Mohamed Ahmed, relativa al archivo del expediente de solicitud de licencia de implantación en el local sito en Poblado Marinero n.º 45-1.^a planta, para ejercer la actividad de gabinete de estética (expte. 60774/2006).

2.561.- Notificación a D.^a Elisa Isabel Massa Lozano, relativa al archivo del expediente de solicitud de licencia de implantación en el local sito en Bda. Bermudo Soriano, Centro Comercial "El Corso", para ejercer la actividad de peluquería.

2.562.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a la solicitud de licencia de implantación de local sito en Paseo de las Palmeras n.º 4, a instancias de D.^a Rabea Dris Mohamed, para ejercer la actividad de cafetería-bar (expte. 8380/2008).

Delegación de Economía y Hacienda de Ceuta

2.556.- Notificación a D. Hamido Sedik Rivera, relativa al número de expediente y procedimiento 199747400013.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

2.523.- Notificación a D. Abderradha Bidan, a D. Mohamed Yaacoubil y a D. Abdelila Yaaloub, en expedientes E-123/09, E-122/09 y E-121/09, respectivamente.

2.524.- Notificación a D. Mohamed El Youbi, en expediente E-47/09.

2.566.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.567.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

2.565.- Notificación a D.^a Hadiya Mohamed Dris, en expediente SAAD 51/1231.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

2.521.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

2.522.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

2.554.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

2.555.- U.R.E.- Notificación a Agustín Buades Cuesta S.L., relativa a embargo de bienes inmuebles.

2.569.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

Tesorería General de la Seguridad Social de Málaga

2.553.- Notificación a D.^a María Macar. García Maese, relativa a deuda a la Seguridad Social.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

2.551.- Citación a D. Hamadi Amar Mohamed, en Demanda 467/2009.

2.552.- Citación a D. Hamadi Amar Mohamed, en Demanda 469/2009.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

2.521.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 18-09-2.009.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Pos.	Req.
510041810571	ESSAKHI, ABDELAZIZ	X2273506W	CALDESDE MONTBUI	12.05.2009	150,00		RD 772/97	001.2		
510041815842	LARAOUSSICHAMI, MOHAMED	48023580	CUBELLES	25.05.2009	150,00		RD 772/97	001.2		
510041795430	NOCONSTANOCONSTA, NOC.	NOCONSTA	CEUTA	23.05.2009			RD 1428/03	151.2		(1).
519041745483	LOHOUTI, JADUAD	X2148312C	CEUTA	11.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041792453	BERNALLEON, MARIA DELA LU	35062513	CEUTA	15.05.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		
510041746686	SEVILLA GOMEZ, JESUS	45068178	CEUTA	19.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041792076	MAIMONHAMED, MUSTAFA	45083455	CEUTA	06.05.2009	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
510041794784	DORADOURIBE, DEBORAH	45097700	CEUTA	01.05.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
510041775893	DRISSKASSEN, HUTMAN	45106506	CEUTA	16.04.2009	150,00		RD 1428/03	099.1	2	
510041649942	RODRIGUEZCANTARERO, LUIS	45106793	CEUTA	11.11.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041693657	MOHAMEDLAYACHI, MUSTAFA	45107301	CEUTA	11.04.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041798054	ELHAOUZY, ELHASSANE	X3854769S	LLEIDA	08.05.2009	450,00		RD 772/97	001.2		
510041775583	ELACHOUCHI, MILOUDI	X5156247S	VALVERDE DEALCALA	17.04.2009	150,00		RD 772/97	001.2		
510041780232	AMAZOUJ, BAGHDAD	X3527164E	MELILLA	29.01.2009	310,00		RD 2822/98	042.1		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia

de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.

CEUTA, 18-09-2009.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: JOSE FERNÁNDEZ CHACÓN.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; PTOS= Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
.519041733869	SABBANI,OMAR	X3314634N	EL PRAT DE							
		LLOBREGAT		22.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
.510041707310	TUHAMITUHAMI,SUKAINA	X3309676E	CEUTA	21.11.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041812580	CHAIRI, YOUSSEF	X6211829N	CEUTA	26.05.2009	150,00		RD 1428/03	012.2	2	(a)
.510041781315	SOUADI,BADR	X6348542J	CEUTA	25.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
.510041749560	HASSANMOHAMED,ABSELAM	45059658	CEUTA	17.03.2009	700,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
.510041684814	FUENTES REYES,JOSE DOMINGO	45073875	CEUTA	27.03.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
.510041760269	ANAYA AVILES,JESUS JAVIER	45078310	CEUTA	27.03.2009	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
.510041644257	AHMED ABDESELAM, SAID	45090543	CEUTA	30.07.2008	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
.519041715960	AHMED AHMED, KARIM	45093829	CEUTA	31.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
.510041792933	MOHAMED MOHAMED, MOHAMED	45096664	CEUTA	31.03.2009	60,00		RD 1428/03	015.1		(a)
.510041767677	MOHAMED SALAH, TAREK	45097775	CEUTA	06.04.2009	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
.510041721355	HOSAIN MOHAMED, ADNAN	45099395	CEUTA	27.02.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
.510041748518	ABDEL LAH AHMED, ABDEL	45101266	CEUTA	17.12.2008	70,00		RD 1428/03	090.1		(a)
.510041675114	AHMED MOHAMED, NASIHA	45103785	CEUTA	15.08.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
.510041767719	SANCHEZ ROCA, VICTOR MANUEL	45117076	CEUTA	13.04.2009	150,00		RD 1428/03	099.1	2	(a)
.510041684309	DUQUERIVAS, LEANDRO	74917071	CEUTA	23.03.2009	610,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
.510041750446	ROSA BILBAO, JUAN ANTONIO	76082569	CEUTA	15.04.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
.519041671610	OUHFOUR, IKHLEF	X7261302H	VIDRERES	13.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
.510041723110	PEREZ RUBIO, DOLORES	24822832	LOIA	09.03.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
.510041775054	LAZREG, TAYEB	X2279237Y	MOGUER	22.01.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
.510041815994	GANDOUZZ, ADIL	X4775201X	MADRID	26.05.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041742589	TOUIJR, MOHAMMED	X6602730M	MAJADAHONDA	02.04.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041727497	MOUKHASS, MUSTAPHA	X1181338N	REDONDELA	16.04.2009	450,00		RD 2822/98	034.1		(a)
.510041763957	JAFNI, ABDELKADER	X3153134H	ARAHAL	02.12.2008	60,00		RD 1428/03	014.1B		(a)

2.522.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 11 de septiembre de 2009.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041754749	EMESSAOUDEN, MOHAMED	X1696173S	CEUTA	14.04.2009	150,00		RD 1428/03	094.2	2	
510041763519	DIDOUCH, AHMED	X8019301Y	CEUTA	23.04.2009	150,00		RD 772/97	001.2		
510041782447	GONZALEZ RUBIO, ENRIQUE J.	45065688	CEUTA	13.04.2009	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
510041794310	ABDESELAM MOHAMED, MUSTAFA	45074401	CEUTA	12.04.2009			RD 1428/03	155.		(1).
510041797219	AHMED HASSAN, SODIA	45082953	CEUTA	06.06.2009			RD 1428/03	003.1		(1).
510041797347	AHMED HASSAN, SODIA	45082953	CEUTA	10.05.2009	450,00	1	RD 1428/03	009.3	4	
519041674890	MOHAMED AALI, FARIDA	45083427	CEUTA	02.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041788152	ABDEL MALIK ABDESELAM, SNAIL	45091342	CEUTA	10.04.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
519041689900	CUBO CONTRERAS, RUBEN	45101395	CEUTA	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041782435	GONZALEZ AHMED, YUSEF	45105543	CEUTA	13.04.2009	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
510041777622	BARRETO GOMEZ, CARLOS ROGEL	45111232	CEUTA	08.05.2009			RD 1428/03	094.2		(1).
510041680730	LAYACHIMOHAMED, BILAL	45116263	CEUTA	20.04.2009	400,00		RD 772/97	001.2		
510041685480	DE LA PEÑA SERRANO, DAFNE	45118635	CEUTA	28.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041776563	EL MORSLLI, NOUREDDINE	X6906115C	CARTAYA	01.05.2009	450,00		RD 772/97	001.2		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.

CEUTA, 11-09-2009.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; PTOS= Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
510041727450	BEN ABDELLAH, OTMAN	X4186357N	ELCHE	07.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041727140	AZADI, MOURAD	X3376908W	LHOSPITALET DELLOB	20.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041760166	HAKIM, NAIME	X2072695G	VEJERDE LAFTRA	26.03.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
510041690437	ALMACENES AHMED HADDUSL	B11965662	CEUTA	16.03.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
510041767203	JAMIL, HASSAN	X1048831P	CEUTA	18.01.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
510041729317	FERCHEM, MUSTAPHA	X3067589X	CEUTA	17.09.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
510041675345	CHAUDRI, REDA	X3466660P	CEUTA	28.11.2008	610,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
510041716657	CHELLAF, MOHAMED	X4286495P	CEUTA	29.07.2008	120,00		RD 1428/03	091.2		(a)
510041679065	BEZAZI, NOURDIN	X5141274S	CEUTA	16.01.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041738471	SANCHEZRIO, VIRGINIA	09254884	CEUTA	21.11.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
510041749547	HASSAN MOHAMED, ABSELAM	45059658	CEUTA	17.03.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041686240	SANCHEZ PASCUAL, MANUELA	45064245	CEUTA	18.10.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
510041723005	MARTINEZ RAMIREZ, ANGEL R.	45071187	CEUTA	10.12.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
510041723017	MARTINEZ RAMIREZ, ANGEL R.	45071187	CEUTA	10.12.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
510041753575	HAYADLARBI, MOHAMED	45074427	CEUTA	12.02.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
510041749651	AHMED ABDESELAM, ALI	45074981	CEUTA	17.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
510041474297	MOHAMED ABDESELAM, KARIMA	45078247	CEUTA	04.04.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
519041717189	DAMOUNI AHMED, BILAL	45082553	CEUTA	04.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
510041687037	MORENO MARTIN, FRANCISCO J.	45082660	CEUTA	11.11.2008	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
510041642698	ALIMEHDI, HASSAN	45085439	CEUTA	27.01.2009	150,00		RD 1428/03	084.1		(a)
510041778810	MOHAMED ABDELKRIM, NADIA	45087055	CEUTA	12.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041743533	ACHBAK AHMED ISNASNI, JALID	45093935	CEUTA	03.04.2009	70,00		RD 1428/03	090.1		(a)
519041695959	HAMADIMARTIN, MERIEM	45094948	CEUTA	22.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
510041685971	EL OTHEMANY MOHAMED, NABIL	45095750	CEUTA	28.07.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
519041737218	ECHAHMIBRAHIM, HANSA	45096722	CEUTA	18.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
510041773100	MOHAMED ABDESELAM, MOHAMED	45100554	CEUTA	02.04.2009	300,00		RD 1428/03	003.1	4	(a)
510041625779	TAIEB MOHAMED, MUSTAFA	45100597	CEUTA	28.09.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
510041790535	BOURICH ABDE RAHAMAN, OMAR	45101290	CEUTA	17.04.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
510041791072	MOHAMED MOHAMED, AHMED	45102433	CEUTA	16.03.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
510041793718	ABDESELAMYASSIN, HABID	45102981	CEUTA	31.03.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
510041786052	ABDESELAMYASSIN, HABID	45102981	CEUTA	31.03.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
510041685685	CHERIF MOHAMED, SULEIKA	45103431	CEUTA	26.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041474601	ELJASSINI MOHAMED, NAVIL	45104639	CEUTA	30.07.2008	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
510041731701	TUHAMI ABDESELAM, UTMAN	45109532	CEUTA	05.12.2008	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	(a)
510041635712	HARROUS CHAIRI KACHAF, SOJE	45114035	CEUTA	01.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041268223	ABDELKADER MARZOK, REDUAN	45117593	CEUTA	21.11.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
510041811381	GUTIERREZ ABDELKADER, JOSE	45117613	CEUTA	29.04.2009	90,00		RD 1428/03	118.1		(a)
519041746438	BOURHIL MOHAMED, CHOUAIB	45118084	CEUTA	13.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
510041687591	GAMEZ GUERRERO, MANUEL	30417960	LUCENA	20.02.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
510041791606	ELABIAD, ABDESSALAME	X6911715P	MANZANARES	10.05.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041739554	EL MESSARI, HAMZA	X3334537C	GRANADA	12.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
510041681096	LAFJAH,NAJEM	X3870083B	LOS VILLARES	14.04.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
510041671728	BORG,EDGARPAUL	X1978633N	LATORRE DECABDELLA	30.01.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
510041735962	ROUGGIBI,ABDELLAH	X5172829Z	FUENGIROLA	23.01.2009	90,00		RD 1428/03	090.1		(a)
510041727138	MABROUKI,MOHAMMED	X1332469X	ALCUDIA	20.03.2009.	150,00		RD 2822/98.	010.1		(a)

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

2.523.- D. JOSE DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	SANCIÓN
ABDERRADHA BIDAN	20403/09	E-123/09	301,00
MOHAMED YAACOUBIL	20302/09	E-122/09	301,00
ABDELILA YAALOUB	20201/09	E-121/09	301,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por termino de OCHO DÍAS, con vista de la actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por termino de otros tres días, a cuyo término quedará visto a resolución.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en C/. Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 21 de septiembre de 2009.

2.524.- D. JOSE DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha dictado las siguientes Resoluciones, en relación con actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE del 27), y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	SANCIÓN
MOHAMED EL YOUBI	9790/09	E-47/09	301,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que en el plazo de UN MES, contado a partir del mismo día de la publicación de ésta certificación, puede presentar RECURSO DE ALZADA ante el Sr. Director General competente, en ésta Inspección Provincial de Trabajo o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en este Inspección Provincial, sita en C/. Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta, para conocimiento íntegro del mismo y constancia de tal conocimiento.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 21 de septiembre de 2009.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.525.- Como consecuencia de las actuaciones practicadas por los órganos encargados de la vigilancia y control de los Transportes Terrestres de la Ciudad Autónoma de Ceuta. El Director General de Transportes, ha tenido conocimiento de la Comisión de los siguientes hechos:

Que el pasado día 09-06-09, a las 7,45 horas, en la Crta. N-352, Km. 2, dirección El Tarajal, la Dotación de Tráfico de la Guardia Civil, levantó Boletín de Denuncia N<: 510041806415, al vehículo matrícula 0385-BSZ, propiedad de D.ª RACHIDA MOHAMED MOHAMED, por realizar un Transporte Privado Ligero Complementario de Mercancías, transportando mercancías perecederas en vehículos o recipientes que no reúnen las condiciones técnicas exigibles.

Lo que motiva la iniciación del presente Expediente Sancionador.

Por razón de lo expuesto y en uso de las competencias atribuidas al Director General de Transportes de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por Decreto de Presidencia Núm. 2415, B.O. de la Ciudad Núm. 4674, la citada Autoridad acordó en fecha 28-07-09, lo siguiente:

Primero: Incoar Expediente Sancionador a Da. RACHIDA MOHAMED MOHAMED, D.N.I./C.I.F.: 45.101.738, con domicilio en Ceuta, Tte. Coronel Gautier, N.º 38, presuntamente responsable de los hechos anteriormente expuestos, emitiendo la oportuna designación del Instructor, recayendo el nombramiento en el Jefe de Servicio de Transportes D. Francisco Verdú Abellán.

Significándole que le asiste el derecho a recusar al citado funcionario en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, en los términos que prevé el Artº. 29 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de Noviembre de 1992).

Segundo: De probarse tales cargos podría haber incurrido en responsabilidad administrativa por la Comisión de una infracción con la siguiente tipificación.

R.D. 1211/90, de 28 de septiembre B.O.E. 273 de 15-11-2006).

Nor. Infringidas	Nor. Sancionadoras	Prec. Sancionador	Infracción Cuantía
Anexo 1 ATP	Art. 140.26.1 LOTT. Art. 197 ROTT.	Art. 143.1.g LOTT. Art. 201 ROTT.	MUY GRAVE 2.001. E.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el Artº. 8 del R.D. 1398/93, de 4 de Agosto (B.O.E. de 9 de Agosto), por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestativo Sancionadora y Artº. 213 del R.D. 1211/90, se le comunica la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento con la imposición de la sanción que en su caso proceda. Caso de optar por hacer efectiva la sanción dentro de los 15 días siguientes al recibo de la presente notificación, el importe de la cuantía notificada le será reducida en un 25%, implicando con ello conformidad con los hechos denunciados y su renuncia a formular alegaciones, dando por concluido el procedimiento, debiendo, no obstante, dictar el órgano competente Resolución expresa.

El pago voluntario de la multa en cualquier momento anterior al escrito de Resolución del expediente, implicará la terminación del procedimiento sin perjuicio de interponer los recursos procedentes.

Cuarto: Se podrán formular alegaciones en cualquier momento del procedimiento con anterioridad al trámite de Audiencia, si procediera, significándole que el plazo será de quince días, una vez notificada la Propuesta de Resolución.

Quinto: Sin perjuicio de lo establecido en el punto cuarto, dispone VD./S., de un plazo de QUINCE DÍAS, a partir de la presente notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y en su caso proponer la práctica de la prueba concretando los medios de que pretenda valerse ante el funcionario Instructor designado (Servicio de Transportes de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Muelle Cañonero Dato, S/N., Explanada Muelle de Poniente, Galería C-Bajo), advirtiéndole que de no efectuar alegaciones, la presente notificación de acuerdo de iniciación, se considerará Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los Artº. 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Dicha Propuesta será elevada al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, Autoridad competente para dictar resolución, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1541/2006 y Decreto de Presidencia N.º 2405, de 26-09-07, B.O.C.CE. de 02-10-07.

Contra la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, cabe Recurso de Reposición, ante la misma autoridad, en el plazo de un mes, pudiendo presentar Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde la Notificación de la Resolución del Recurso de Reposición.

Sexto: De conformidad con lo dispuesto en la O.M. de 14-04-99 (B.O.E. de 23-4-99), se comunica que la fecha de Iniciación del Procedimiento es del día 30-07-09 y que en el plazo para su Resolución notificada es de un año, a partir de la citada fecha.

NOTA INFORMATIVA: Plazos Abono Sanción:

- Con reducción del 25%. Dentro de los 15 días siguientes a la Notificación del Procedimiento.
- Sin reducción, en cualquier momento de la tramitación del Expediente, hasta UN MES, desde la notificación de la Resolución del procedimiento.
- Vía de Apremio, Servicios Tributarios Ciudad Autónoma de Ceuta, con el recargo aplicable.

Forma de Ingreso:

- Ingreso/Transferencia bancaria a la entidad UNICAJA C/C. Núm.

- - - 2103 1082 84 003000 8302 - - -

- Haciendo constar expresamente el Núm. del Expediente (51M0530/09-T).
- Titular de la Cuenta SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA, Cuenta de TRANSPORTES.

2.526.- Intentada la notificación preceptiva a D.ª LOURDES NÚÑEZ DÍAZ, con D.N.I. nº 45.099.777-C sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 16 de septiembre de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. José Antonio Rodríguez Gómez, en su Decreto de fecha 22-07-09, ha resuelto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- En fecha 13-03-09, se formula denuncia por agente de la Policía Local, iniciándose expediente sancionador nº. 268.513 por infracción de tráfico contra D.ª LOURDES NÚÑEZ DÍAZ con 45.099.777-C. El hecho denunciado “USAR LAS SEÑALES ACÚSTICAS SIN MOTIVO REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDO” se encuentra tipificado en el art. 110.1.1.A, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de Noviembre).

2º.- La infracción descrita anteriormente es calificada como leve en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de Marzo cuya sanción se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

3º.- En fecha 15-05-09 el titular del vehículo identifica, como conductor responsable de la infracción a otra persona. Practicada la notificación de la infracción a la persona identificada en fecha 20-05-09, ésta presenta escrito manifestando que no era del vehículo en el momento de formularse la denuncia, continuándose la tramitación del procedimiento contra el titular del vehículo, al que se le ha concedido trámite de audiencia y sin que en el mismo se hayan presentado nuevas alegaciones que desvirtúen el hecho denunciado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: “Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo pruebas en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado”.

El art. 72.3 del mismo texto legal dispone: “El titular o el arrendatario del vehículo con el que se haya cometido una infracción, debidamente requerido para ello, tienen el deber de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción.”.

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con los recargos previstos para el periodo ejecutivo en el art. 28 de la L.G.T. 58/2003.

Con relación a la competencia para sancionar, en virtud del art. 68.4 del R.D. Legislativo 339/1990, corresponde por Decreto de 29-06-07, al Consejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

Se impone a D.ª LOURDES NÚÑEZ DÍAZ, la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 60,00 euros”.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre, 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio). No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 27 de julio de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL JEFE DE SECCIÓN ACCTAL., (B.O.C.CE. 26-07-05).- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.527.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA
2820YF33	MITSUBISHI		INTERIOR DEL MÁRINA CLUB

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71.º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49.º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo, máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado, y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta a, 15 de septiembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.528.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA
AS066FZ	CITROEN AZUL		PARKING EN ZONA DE ACCESO DEL M. ESPAÑA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71.º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49.º del vigente, Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta a, 15 de septiembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.529.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA
PDB67186	AUDI	GRIS	PARKING DE ACCESO AL MUELLE ESPAÑA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71.º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 34/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49.º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificado por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta a, 15 de septiembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.530.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA
7RHJ14	FORD	ROJO	PARKING DE ACCESO AL MUELLE ESPAÑA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71.º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49.º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de

Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta, a 15 de septiembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.531.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA
666YB8	RENAULT	BLANCO	INTERIOR DEL MARINA CLUB

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71.º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49.º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta a, 15 de septiembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.532.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA
925EVS91	FORD	BLANCO	AVDA. C. DATO FRENTE A CINTER

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71.º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49.º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta a, 15 de septiembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.533.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA
AF785TW	NISSAN	BLANCO	AVDA. CAÑONERO DATO JUNTO A LOCAL SOCIAL JOP

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71.º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49.º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario,

sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta a, 15 de septiembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.534.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA
MS0326	RENAULT	BLANCA AMARILLA AZUL	INTERIOR DE TALLERES JOP

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71.º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49.º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta a, 15 de septiembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

2.535.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA
IBD391KH	VOLKSWAGEN		AVDA. CAÑONERO DATO JUNTO A CASA CITROEN

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71.º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49.º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta a, 22 de septiembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

2.536.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA
SIN MATRICULA	PEUGEOT		DETRÁS CONTROL ACCESO DIQUE DE PONIENTE

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71.º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49.º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta a,22 de septiembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.537.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA
J3730EC	LAND ROVER		AVDA. C. DATO, FRENTE A TALLERES JOP

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71.º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49.º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta a,22 de septiembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.538.- Intentada la notificación preceptiva a D/Dª. HAYAT ABDESELAM MOHAMED con D.N.I. nº 45.113.676-G sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, 15 de septiembre de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Presentado escrito de alegaciones en fecha 14-08-09, por D/Dª. HAYAT ABDESELAM MOHAMED, en relación al expediente sancionador por infracción de tráfico con nº. 273.612, y habiéndose notificado la denuncia en fecha 22-07-09, el plazo de 15 días para formular alegaciones cumplió el día 13-08-09, por lo que se le pone en conocimiento que las alegaciones han sido presentadas fuera de plazo y no se tendrán en consideración, continuándose la tramitación del expediente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 25 de Agosto de 2009.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Miguel Ramón Cortés Montilla.

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.539.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA
9311PL10	HONDA		AVDA. C. DATO FRENTE A LOCAL SOCIAL JOP

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71.º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49.º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta a, 22 de septiembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.540.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA
T336RGJ	PEUGEOT AZUL		AVDA. C. DATO JUNTO EDIFICIO ADUANA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71.º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49.º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido lo comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta a, 22 de septiembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.541.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA
PNGL27	PEUGEOT ROJO		AVDA. C.DATO JUNTO EDIFICIO ADUANAS

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71.º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49.º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta a, 22 de septiembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.542.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA
193QTA75	RENAULT		DIQUE DE LEVANTE FRENTE A FRUTAS ROCHER

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71.º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley

19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49.º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y, cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta a, 22 de septiembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.543.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA
889AGK57	OPEL	AZUL	INTERIOR DIQUE DE LEVANTE JUNTO FABRICA HARINAS

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71.º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49.º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta, a 22 de septiembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco José Torrado López.

2.544.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA
L398PWW	CITROEN		LATERAL IZQUIERDA EXTERIOR DE DARSENA PESQUERA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71.º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49.º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en, contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta a, 22 de septiembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.545.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA
SIN MATRICULA	REMOLQUE EMBARCACIÓN	TALLERES PORTUARIA	AUTORIDAD

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71.º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49.º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta a, 22 de septiembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.546.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA
RH-P -31	FORD	ROJO	AVDA. ESPAÑA (ZONA FARMACIA PARRA)

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71.º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49.º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta a, 22 de septiembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.547.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA
3904YP71	MERCEDES VERDE		AVDA. ESPAÑA (ZONA FARMACIA
	BENZ		PARRA)

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71.º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49.º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta a, 22 de septiembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.548.- En virtud de lo establecido en el art. 59.5.a) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 3 de septiembre de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN, (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. José Antonio Rodríguez Gómez, en virtud de delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 29-06-07 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, y ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente:

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO:

Vistas las alegaciones practicadas en los siguientes expedientes sancionadores, se ha comprobado que desde la realización del último trámite, el expediente ha estado paralizado durante más de un mes reanudándose el cómputo del plazo prescriptivo legalmente establecido y produciéndose la prescripción de los mismos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 81.1 del R.D. 339/1990, modificado por Ley 19/2001, dispone que: "El plazo de prescripción de las infracciones previstas en esta Ley será la de tres meses para las infracciones leves, seis para las infracciones graves y un año para las infracciones muy graves. El plazo de prescripción se cuenta a partir del día en que los hechos se hubieren cometido. La prescripción se interrumpe por cualquier actuación administrativa de la que tenga conocimiento el denunciado o esté encaminada a averiguar su identidad o domicilio y se practiquen con proyección externa a la dependencia en que se origine. También se interrumpe la prescripción por la notificación efectuada de acuerdo con lo establecido en el art. 78 de esta Ley. La prescripción se reanuda si el procedimiento se paraliza durante más de un mes por causa no imputable al denunciado".

Con relación a la competencia para sancionar en virtud del art. 68.4 del R.D. Legislativo 339/1990, ha sido delegada por Decreto del Presidente de la Ciudad, en fecha 29-06-07, al Consejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA:

Procédase al sobreseimiento y archivo de las actuaciones de los expedientes que se relacionan, sin imponer sanción alguna, en base a la prescripción de los mismos.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS
261.525	ABDEL-LAH MOHAMED AL-LAL
259.076	RAUL RUBIO PEQUEÑO
258.962	ANA MARIA GIL ARANDA
259.247	ANGEL FRANCISCO SAEZ SALAS
258.886	MOHAMED SAID SAID MOHAMED
258.583	YAMAL DRIS MOJTAR
258.590	CARLOS ARMESTO BERMUDEZ
260.022	HAKIM AHMED AHMED
261.444	HIMAN RODRIGUEZ AHMED
260.052	ABDESSAMIE JEBARI
263.346	MOHAMED ABDERRAHAMAN MAATE
258.807	FRANCISCO GIL PUERTAS
263.280	JUAN MANUEL MEDINA PULIDO
262.673	FATIMA MUSTAFA MOHAMED
263.192	AUIXA AMAR MOHAMED
263.254	HANAN MOHAMED EL KAHLUN
259.975	JOSE JOAQUIN MORAIS FERREIRA
260.755	CRISTINA M. MORENO HERRERO
263.325	CHETAN HARESH PARYANI
262.914	LATIFA ABDESELAM MOHAMED

Ceuta, a 28 de agosto de 2009.- EL CONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.549.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA
UD736259	MERCEDES BLANCA BENZ		PARKING DE USUARIOS DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA (PTE)

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 716 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49.º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo, sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 46/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta a, 22 de septiembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.550.- Corrección de errores del anuncio n.º 2468, publicado en el B.O.C.CE. 4881 de fecha 25 de Septiembre de 2009, relativo al nombramiento de D.ª Amalia Peula González, como personal laboral fijo del Patronato Municipal de Música, con la categoría de profesor de música y artes escénicas, en la especialidad de historia de la música:

DONDE DICE:

"ANTECEDENTES DE HECHO

D.ª Amalia Peula González, ha superado las pruebas selectivas llevados a cabo para la provisión de una plaza de profesor de música y artes escénicas en la especialidad de lenguaje musical (BOCCE n.º 4860, de 14 de julio de 2009), mediante el sistema de concurso-oposición, habiendo sido seleccionado por el Tribunal Calificador."....

DEBE DECIR:

"ANTECEDENTES DE HECHO

D.ª Amalia Peula González, ha superado las pruebas selectivas llevados a cabo para la provisión de una plaza de profesor de música y artes escénicas en la especialidad de historia de la música (BOCCE n.º 4860, de 14 de julio de 2009), mediante el sistema de concurso-oposición, habiendo sido seleccionado por el Tribunal Calificador."

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Ceuta, 29 de Septiembre de 2009. LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social

Número Uno de Ceuta

2.551.- D. JUAN DOMÍNGUEZ BERRUETA DE JUAN, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta.

HAGO SABER:

Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de D. REDUOAN EL JARRAZ contra HAMADI AMAR MOHAMED., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el número 467/2009, se ha acordado citar a HAMADI AMAR MOHAMED, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de octubre de 2009, a las 10:40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Uno, sito en Plaza de Maestranza, número 3 (Comandancia de Obras), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir de forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al representante legal de la empresa demandada HAMADI AMAR MOHAMED, se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad* y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a 28 de septiembre de 2009.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

2.552.- D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta.

HAGO SABER:

Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de D. LAYACHI TUIN contra HAMADI AMAR MOHAMED., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el número 469/2009, se ha acordado citar a HAMADI AMAR MOHAMED, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de octubre de 2009, a las 10:30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio y prueba de interrogatorio de parte.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Uno, sito en Plaza de Maestranza, número 3 (Comandancia de Obras), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerle, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir de forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al representante legal de la empresa demandada HAMADI AMAR MOHAMED, se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad* y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a 28 de septiembre de 2009.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS**

**Tesorería General de la Seguridad
Social de Málaga**

2.553.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, BOE 29-06-94), la costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE 27-11-92).

Málaga, a 25 de septiembre de 2009.- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gertrudis Navas Sáez.

RÉGIMEN 08 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

REG T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0521 07 111012457625	GARCÍA MAESEM.*MACAR	CL.SANTANDER 19	51001 CEUTA	03 29 2009 021047304	0209 0209	302,0

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

2.554.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, BOE 29-06-94), la costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE 27-11-92).

Ceuta, a 25 de septiembre de 2009.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO NOT/IMPG.- Fdo.: Ana María Fernández de Loaysa Romeu.

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

REG. T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0111 10 51000618694	MARINNAMAYA FRANCISCO	CL CANALEJAS 14	51002 CEUTA	03 51 2009 010258549	0109 0109	304,5
0111 10 51100274754	MADERAS DE CEUTA, S.L.	PG INDUSTRIAL «EL TA	51002 CEUTA	04 51 2008 001981844	0107 0208	751,2
0111 10 51100336893	BENASSAR MOHAMED MOHAMED	VL MARTINEZ CATENA	51001 CEUTA	03 51 2009 010262084	0109 0109	2.550,4
0111 10 51100357610	INTELCECA DE CEUTA, S.L.	CL MILLAN ASTRAY 11	51001 CEUTA	04 51 2008 000039521	0507 0308	6.009,6
0111 10 51100357610	INTELCECA DE CEUTA, S.L.	CL MILLAN ASTRAY 11	51001 CEUTA	04 51 2008 000039622	0507 0507	1.502,4
0111 10 51100371148	DOZAH, S.A.	PZ REYES	51001 CEUTA	03 51 2009 010262892	0109 0109	569,9
0111 10 51100411261	AHYLA VIAJES S.L.	CL CAÑONERODATO	51001 CEUTA	03 51 2009 010263704	0109 0109	786,0
0111 10 51100435412	ABDELKADER MOHAMED MOHAM	ZZ PLAYA BENITEZ S/N	51003 CEUTA	04 51 2008 007428392	0307 0307	1.080,0
0111 10 51100435412	ABDELKADER MOHAMED MOHAM	ZZ PLAYA BENITEZ S/N	51003 CEUTA	04 51 2008 007438496	0407 0707	751,2
0111 10 51100445011	RUIZ GARCIA JOSÉ	CL MARINA ESPAÑOLA 9	51001 CEUTA	04 51 2008 001779457	0105 0707	751,2
0111 10 51100499369	PEREZ MANCHEÑO JOSE ANTO	CL ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	03 51 2009 010265421	0109 0109	4.150,3
0111 10 51100586265	GROUP RAMSAF UNIVERSAL	PZ PLAZA DE LOS REYES	51001 CEUTA	03 51 2009 010268754	0109 0109	11,8
0111 10 51100594349	PROMOCIONES INMOBILIARIA	CL GONZALEZ BES., ES	51001 CEUTA	03 51 2009 010269158	0109 0109	273,2
0111 10 51100617486	RAMOS GUIRADO MERCEDES	CL ROMERO DE CORDOBA	51002 CEUTA	03 51 2009 010269865	0109 0109	3.82,5
0111 10 51100620823	TOMNASI GIOVANNI	BOPARQUES DE CEUTA	51002 CEUTA	03 51 2009 010270067	0109 0109	529,6
0111 10 51100646485	MOHALI OBRAS Y REFORMAS,	CL ARGENTINA 6	51002 CEUTA	04 51 2008 000951220	0107 0407	30.001,2
0111 10 51100646485	MOHALI OBRAS Y REFORMAS,	CL ARGENTINA 6	51002 CEUTA	04 51 2008 002143411	0507 0208	751,2
0111 10 51100646485	MOHALI OBRAS Y REFORMAS,	CL ARGENTINA 6	51002 CEUTA	04 51 2008 007105464	0207 0407	21.600,0
0111 10 51100646485	MOHALI OBRAS Y REFORMAS,	CL ARGENTINA 6	51002 CEUTA	03 51 2009 010271077	0109 0109	6.471,4
0111 10 51100669828	HERCULES MOBILIARIO DEC	CR LOMAMARGARITA 1	51004 CEUTA	03 51 2009 010271986	0109 0109	847,7
0111 10 51100705291	BLANCOMESKINIHANAE	CL IBIZA 10	51001 CEUTA	03 51 2009 010274212	0109 0109	251,2
0111 10 51100715904	ABDEL LAH MOHAMED ABDEL M	BD PRINCIPE ALFONSO	51003 CEUTA	03 51 2009 010275323	0109 0109	498,0
0111 10 51100733078	CASTILLO SANCHEZ SERGIO	CL GONZALEZ BESADA 4	51001 CEUTA	03 51 2009 010276535	0109 0109	679,4
0121 07 510000475090	MEDINA LOZANO JOSE	CL ALFAU 5	51001 CEUTA	02 51 2009 010257539	0109 0109	1.009,4

REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

REG.T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0521 07 110046247236	PEREZ MANCHEÑO JOSE ANTO	CL ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	03 51 2009 010239654	0209 0209	299,0
0521 07 181031951475	HAMED LIAZID ZOHAI R	CL MOLINO 6	51001 CEUTA	03 51 2009 010240664	0209 0209	299,0
0521 07 280246690592	MARIN N MAYA FRANCISCO	PP MARINA ESPAÑA 3	51001 CEUTA	03 51 2009 010241169	0209 0209	299,0
0521 07 280395438779	MACIAS PEREZ JUAN IGNACI	CL SARGENTO CORIAT	51001 CEUTA	03 51 2009 010241270	0209 0209	299,0
0521 07 280435260818	GOMEZ MILLAN ALICIA	PG LA CHIMENEA (POLI	51001 CEUTA	03 51 2009 010241371	0209 0209	299,0
0521 07 291053023432	CASTILLO SANCHEZ SERGIO	CL GONZALEZ BESADA 4	51001 CEUTA	03 51 2009 010242280	0209 0209	368,0
0521 07 391001396127	EL HAJ GUER - OMAR	BD PPE. ALFONSO 9	51002 CEUTA	03 51 2009 010242482	0209 0209	299,0
0521 07 510003169569	LAHSEN KANYA AMUSTAFA	CL BERMUDO SORIANO	51002 CEUTA	03 51 2009 010243896	0209 0209	591,8
0521 07 510004264255	ANCIN VILLALBA MANUEL	CL JAUDENES 6	51001 CEUTA	03 51 2009 010245011	0209 0209	299,0
0521 07 510004353373	LEON MIMOSO PIEDAD	CL PUERTO RICO 48	51002 CEUTA	03 51 2009 010245415	0209 0209	299,0
0521 07 51000453710	MORENTE SANCHEZ MARIA AN	CL REAL 90	51001 CEUTA	03 51 2009 010245617	0209 0209	299,0
0521 07 511000010443	MOLINA CASTILLO MARIA AF	AVAFRICARESIDENCIA	51002 CEUTA	03 51 2009 010248748	0209 0209	299,0
0521 07 511000121284	GARCIA IBAÑEZ RAFAEL	CL ADORATRICES 2	51002 CEUTA	04 51 2008 007337456	0204 0204	72,0
0521 07 511002583771	CHRISTIAENS PHILIPPE	PG INDUSTRIAL EL TAR	51004 CEUTA	03 51 2009 010254206	0209 0209	299,0
0521 07 511002808891	TOMMASI GIOVANNI	PG INDUSTRIAL ALHORA	51003 CEUTA	03 51 2009 010254913	0209 0209	308,0
0521 07 511003143442	AZAM -- IDRIS	BD EL SARDINERO 4	51002 CEUTA	03 51 2009 010255822	0209 0209	299,0
0521 07 511003280656	PINO MORA MICHAEL RENE	AV MADRID 2	51001 CEUTA	03 51 2009 010256327	0209 0209	314,1

RÉGIMEN 08 RÉGIMEN ESPECIAL DEL MAR

REG.T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0811 10 51100714284	ALTEA CHARTER, S.A.	PS REVELLIN 21	51001 CEUTA	03 51 2009 010274717	0109 0109	348,2

RÉGIMEN 12 RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

REG.T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
1211 10 51100634260	ARNAIZ GONZALEZ MIGUELA	AVSANCHEZ PRADOS	51001 CEUTA	03 51 2009 010278555	0109 0109	193,0

2.555.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 enero (BOE del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/01, de 27 diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ DÍAS contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y para su constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, indicándose en la cabecera el domicilio, localidad, teléfono y n.º de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Ceuta, a 15 de septiembre de 2009.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN AL EXPEDIENTE EJECUTIVO EN CURSO (TVA-801)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor AGUSTIN BUADES CUESTA, S. L., por débitos contraídos con la Seguridad Social, con fecha 24-05-2007, se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de interesado, se expide la presente cédula de notificación.

Otras observaciones en su caso:

Se adjunta TVA 501: DIL. EMBARGO BIENES INMUEBLES

Número documento: 51 01 501 07 000262541

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación e garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se publica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Ceuta, a 24 de mayo de 2007.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrera y Artazcoz.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con CIF B11901956, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º Provicencia	Período	Régimen
51 96 010081036	01 1996 / 01 1996	0111
51 96 010303257	06 1996 / 06 /1996	0111
51 96 010430337	08 1996 / 08 1996	0111
51 97 010011196	09 1996 / 09 1996	0111
51 97 010030895	10 1996 /10 1996	0111
51 97 010068887	12 1996 / 12 1996	0111
51 94 000314719	06 1994 / 06 1994	0111
51 94 000314820	07 1994 / 07 1994	0111
51 97 010053228	11 1996 / 11 1996	0111
51 94 000239341	05 1994 / 05 1994	0111

IMPORTE DEUDA:

Principal:	14.186,80 euros
Recargo:	2.837,37 euros
Intereses:	0,00 euros
Costas devengadas:	485,32 euros
Costas e intereses presupuestados:	120 euros
TOTAL DEBITOS:	17.629,49 euros

No habiendo satisfecha la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de los días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Ceuta, a 24 de mayo de 2007.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrera y Artazcoz.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: AGUSTIN BUADES CUESTA, S. L.
FINCA NÚMERO: 02

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: CASA HABITACIÓN
PLANTA BAJA EN SANTA POLA, CALLE: DEAN LLOPEZ, N.º: 21, COD. POST.: 03130, COD. MUNI: 03130

DATOS REGISTRO

N.º REG: SP, N.º TOMO: 1534, N.º LIBRO: 410,
N.º FOLIO: 217, N.º FINCA: 283

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

CASA HABITACIÓN PLANTA BAJA EN SANTA POLA.
SUPERFICIE CONSTRUIDA: 70,80 M².

Ceuta, a 24 de mayo de 2007.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrena y Artazcoz.

Delegación de Economía y Hacienda de Ceuta

2.556.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (BOE n.º 285 de 27-11-1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14-01-1999), y habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Delegación de Economía y Hacienda, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar, el acto cuyo número de expediente y procedimiento es 199747400013.

En el solar situado en la Avenida de África de Ceuta, parcela 172 del Campo Exterior de 3564,92 m² de superficie, finca registral 21.403, referencia Catastral 0440702-TE9703N 0001 JW. Propiedad patrimonial 100 del Estado Español. Existe un local en la zona Oeste de unos 922 m² que lo separa en toda su extensión por un muro de piedra al solar y a la carretera de la urbanización de viviendas «Residencia Don Alfonso»; en el que ha instalado una puerta de color gris para el acceso por la Avenida de África, que se ha ocupado ilegalmente y se están realizando obras en su interior.

Se le informa que según Sentencia de la Audiencia Provincial de Cádiz Sección Sexta en Ceuta de fecha 07/03/2003 y del Auto de la Sala Civil del Tribunal Supremo de fecha 06/02/2007, notificado por mandamiento del Juzgado de la Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta de 4 de febrero de 2009; la titularidad de la finca Registral 21.403 corresponde al Estado Español Patrimonio 100 pleno dominio con carácter propio.

Lo que se pone en conocimiento del ocupante ilegal del mencionado local D. HAMIDO SEDIK RIVERA, DNI 45047721J, para que paralice las referidas obras y en el plazo de un mes desde la presente notificación, proceda al desalojo del inmueble, significándole que en caso de no producirse el mismo, se iniciará el ejercicio de las acciones judiciales que corresponda, para salvaguardar la tutela de los intereses patrimoniales del Estado.

Asimismo, se advierte al interesado, que la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Ceuta, 25 de septiembre de 2009.- EL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.- Fdo.: Antonio Jareño López.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.557.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y

conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente RESOLUCIÓN:

Atendidas las Bases Reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a «Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial». Tema prioritario 08 «Otras inversiones en empresas», publicadas en el *Boletín Oficial de la Ciudad* n.º 4629 de 27 de abril de 2007 en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, D.ª Nadia Hamed Mohamed, con DNI 45092759V, presenta con fecha 12 de marzo de 2008, solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos.

Con fecha 5 de mayo de 2008, se realiza informe técnico en virtud de lo dispuesto en las bases de la convocatoria, en concreto en su base 10.ª, mediante la que se establece como actividad instructora la evaluación de las solicitudes o peticiones, y efectuadas conforme con los criterios, forma y prioridades de valoración establecidos en las citadas bases y en la correspondiente convocatoria.

Con fecha 14 de julio de 2008, se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la concidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, elevando su informe al Consejero de Economía y Empleo, para que éste realice la Resolución.

Con fecha 17 de julio de 2008, el Consejero de Economía y Empleo formula Propuesta de Resolución Provisional debidamente motivada, notificada a los interesados mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad* de fecha 29 de julio de 2008.

Con fecha 21 de agosto de 2008, el Consejero de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta emite Propuesta de Resolución Definitiva, notificada a los interesados mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad* de fecha 2 de septiembre de 2008.

Con fecha 11 de septiembre de 2008, el beneficiario presenta aceptación a la subvención propuesta.

Con fecha 29 de septiembre de 2008, la Consejería de Economía y Empleo emite Resolución Definitiva de concesión de la subvención, notificada a la interesada mediante publicación en *Boletín Oficial de la Ciudad* de fecha 10 de octubre de 2008.

Finalizado el plazo de cumplimiento, el beneficiario no presenta la documentación correspondiente para la justificación del proyecto.

Una vez finalizado el plazo de cumplimiento de condiciones establecido en la Resolución de concesión, y a la vista informe técnico, procede dejar sin efecto la aprobación de la subvención solicitada en virtud del artículo 25 de las Bases Reguladoras Generales.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Considerando lo dispuesto en los artículos 25,15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (BOCCE EXTRAORDINARIO N.º 9) sobre la delegación de competencias de la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la concesión de ayuda solicitada por la D.ª Nadia Hamed Mohamed, con cargo a la línea 2 de las ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación, por la cantidad de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (19.945,74 euros).

SEGUNDO.- Dar publicidad, en legal forma, a la Resolución adoptada.

TERCERO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 23 de septiembre de 2009.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.558.- Pongo en su conocimiento que con fecha 11-08-2009, el Illmo. Sr. Viceconsejero de Consumo promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Conforme ejecución del AutoAuto n.º 516/08S de fecha 8 de junio de 2009 del Juzgado Contencioso Administrativo Número Uno de Ceuta, se procede a la entrada en el puesto FV-31 del Mercado Central, hasta entonces titularidad de D. Yamal Mohamed Mohamed con DNI 45095774L.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC).

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC).

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL).

Acuerdo Plenario de 21 de enero de 1998, que aprueba el Reglamento de Mercados (RM).

Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 21 de junio de 2007 (DP).

El artículo 30 EAC señala que: «La Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo y demás aspectos del Régimen Jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto».

El art. 18 RM, señala que: «Las concesiones se extinguirán cuando concurra alguna de las siguientes causas: (...)f) La comisión de la falta muy grave tipificada en el artículo 45.e) del Reglamento».

El artículo 19 RM señala que: «Extinguido el derecho de ocupación, por cualquiera de los motivos recogidos en el Reglamento, los titulares habrán de abandonar el puesto libre de mercancías u otro enseres del titular y en perfectas condiciones, en caso contrario, se ejecutará en vía administrativa a cuenta del titular cesante».

La Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala en su artículo 90.1 que todo interesado podrá desistir de su solicitud o cuando ello no este prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

El artículo 91.1, dispone que tanto el desistimiento como la renuncia podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia.

Por Decreto del Presidente de la Ciudad de fecha 21-06-2007, se atribuyen al Illmo Sr. D. Manuel Carlos Blasco León, como Viceconsejero de Consumo en la Consejería de Sanidad y Consumo, las competencias propias de la Viceconsejería de la que es titular, entre las que se encuentra: e) Abastos, mataderos y mercados, siendo el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Proceder a la baja en el Padrón de Mercados del puesto FV-31 del Mercado Central, declarandose vacante.

2.-Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los artículos 116.1 LRJPAC y 8.2 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta, a 31 de agosto de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. (01/04/2008).- EL VICECONSEJERO DE CONSUMO.- Fdo.: Manuel Carlos Blasco León.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.559.- ANTECEDENTES

D. Hamed Mohamed Ahmed, solicita licencia de implantación de actividad de Gabinete de Estética, en local sito en Poblado Marinero n.º 45, 1.ª planta. Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de fecha 18 de Agosto de 2006, se requiere al interesado para que subsane las deficiencias requeridas por los técnicos de la Consejería de Fomento en informe técnico de fecha 11 de Agosto de 2006.

Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de fecha 12 de Septiembre de 2006, se requiere al interesado para que subsane las deficiencias detectadas por lo técnicos de la Consejería de Fomento en informe técnico de fecha 5 de Septiembre de 2006. Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de fecha 20 de Septiembre de 2006, se requiere al interesado para que subsane las deficiencias señaladas por los técnicos de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social. Transcurrido el plazo concedido el interesado no se persona en el expediente al objeto de aportar la documentación requerida con anterioridad.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

SEGUNDO.- El Art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del Art. 42. Dicho plazo podrá ser ampliado prudencialmente, hasta cinco días, a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales. Por otra parte, el art. 9.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales indica el plazo de 15 días para la subsanación de deficiencias. El Art. 42.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LPAC) establece que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables. En el presente supuesto queda acreditado tanto el requerimiento efectuado, como que el mismo no ha sido cumplimentado en plazo, aún cuando este ha transcurrido en exceso, por lo que procede declarar la renuncia o desistimiento del procedimiento incoado.

TERCERO.- Competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, en virtud de Decreto de fecha 21 de junio de 2007, publicado BO.C.CE extraordinario n.º 9 del Jueves 21 de junio de 2007.

PARTE DISPOSITIVA

Archívese la petición de D. Hamed Mohamed Ahmed, de licencia de implantación de actividad de Gabinete de Estética, en local sito en Poblado Marinero n.º 45, 1.ª planta.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio.

No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Anuncio en el boletín de anuncios de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Hamed Mohamed Ahmed.

Ceuta, 30 de septiembre de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de Presidencia, de 01/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación (B.O.C.CE N.º 4.862 de 21-07-2009).- EL TÉCNICO DE ADMON. GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.560.- La Junta Rectora del Consorcio Rector del Centro Asociado a la UNED en Ceuta en su reunión ordinaria de fecha 23-09-09, adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar las bases de la convocatoria para la provisión mediante contrato laboral de duración indefinida de una plaza de auxiliar de biblioteca del Consorcio Rector del Centro Asociado de la U.N.E.D. en Ceuta por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, que se adjuntan a la presente.

2.- Aprobar las bases de la convocatoria para la provisión mediante contrato laboral de duración indefinida de una plaza de auxiliar de biblioteca del Consorcio Rector del Centro Asociado de la U.N.E.D. en Ceuta por el sistema de concurso-oposición libre, que se adjuntan a la presente.

Ceuta, a 24 de septiembre de 2009.- V.º B.º LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONTRATO LABORAL DE DURACIÓN INDEFINIDA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA DEL CONSORCIO RECTOR DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN CEUTA POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante contrato laboral de duración indefinida, a través del sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de auxiliar

de biblioteca del Consorcio Rector del Centro Asociado de la UNED en Ceuta, encuadrada en el grupo de Personal Administrativo de los comprendidos en el art. 7 del Convenio Colectivo del personal laboral de dicho centro.

El número de plazas de esta convocatoria se incrementará en una plaza para el caso de que la convocatoria celebrada por promoción interna quedara vacante.

SEGUNDA.- PROCESO SELECTIVO.

1. La selección de los aspirantes se realizará a través de sistema de concurso-oposición libre.

2. Pruebas selectivas:

A) Fase de Concurso.

Será previa a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia profesional: se valorará el trabajo desarrollado con anterioridad.

b) Formación académica: se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento realizados en relación con las funciones propias de la plaza convocada.

B) Fase de oposición.

Estará formada por dos ejercicios obligatorios:

Primer ejercicio: Teórico.

Consistente en contestar por escrito, durante un período máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar, uno de cada uno de los anexos adjuntos a las presentes bases.

Segundo ejercicio: Práctico.

Consistirá en la redacción, durante un período de dos horas, de tres fichas catalográficas, ajustadas a las Reglas Oficiales de Catalogación editadas por el Ministerio de Educación y Ciencia, y en su clasificación a la Clasificación Decimal Universal por Aenor y el formato Ibermac, y a la lista de encabezamientos de materias para Bibliotecas Públicas editadas por el mencionado Ministerio, en su última edición.

Los aspirantes podrán ir provistos de dichos materiales.

TERCERA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones

Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2. Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la firma del contrato.

CUARTA.- SOLICITUDES.

1. Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de la presente convocatoria, vendrán acompañadas de los documentos, originales o fotocopias de los mismos compulsadas, justificativos de los méritos alegados que se especifican en la base octava y de una fotocopia del D.N.I.. Se dirigirán a la Presidenta del Consorcio Rector del Centro Asociado de la U.N.E.D. en Ceuta.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Las solicitudes presentadas por los aspirantes para la convocatoria publicada en el B.O.C.CE nº 4715, de 22 de febrero de 2008, se mantienen como presentadas, disponiendo dichos aspirantes del plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, a los efectos de que puedan actualizar sus solicitudes en cuanto a los méritos alegados para la fase de concurso.

3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro general de la Ciudad de Ceuta (Plaza de África, s/n, 51001 Ceuta) o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que han hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidenta del Consorcio Rector dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en los tablones de anuncios del Palacio Autonómico y del Centro Asociado, se indicará la causa de la exclusión, concediendo un plazo de diez días hábiles para formular reclamaciones.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la causa de exclusión o alegaran la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se adopte para aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma.

En la misma resolución la Presidenta del Consorcio Rector determinará la composición del Tribunal Calificador, el lugar, el día y hora de su constitución y de celebración del concurso.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

1. El Tribunal estará constituido por cinco miembros asistidos por un secretario, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos. La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a las plazas convocadas.

2. El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Un funcionario de la Ciudad o su suplente, ambos designados por la titular de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer.

SECRETARIA:

La del Consorcio Rector o funcionario de la Ciudad de Ceuta en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

VOCALES:

* Dos funcionarios de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer de la Ciudad de Ceuta, designados por la titular de la Consejería.

* Un trabajador del Centro Asociado de la U.N.E.D. en Ceuta, propuesto por su Director.

* Un representante de los trabajadores del Centro Asociado de la U.N.E.D. en Ceuta, propuesto por el sindicato mayoritario en dicho centro.

3. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los arts. 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de aquellos quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a las pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia de las personas que ostenten la Presidencia y la Secretaría de dicho órgano. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

5. En todo caso el Tribunal podrá contar con los asesoramientos que estime oportunos para aquellas pruebas o ejercicios en que así lo considere.

6. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas, a efectos de las indemnizaciones por razón de servicio en concepto de asistencias, está incluido en la categoría tercera del art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

SÉPTIMA.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

1. En cualquier momento, el órgano competente de selección podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

3. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Presidencia del Consorcio Rector, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS.**1. Fase de Concurso.**

En dicha fase se valorarán únicamente los méritos alegados por los aspirantes en el momento de la presentación de su solicitud y justificados documentalmente, a través de originales o fotocopias de los mismos debidamente compulsadas, con arreglo al siguiente baremo:

a) Experiencia profesional: Por servicios prestados en puestos de trabajo en cualquier Administración Pública o en Entidades, Instituciones u Organismos públicos, iguales o sustancialmente similares al que se convoca, se otorgará 1 punto por año, ó 0,5 puntos por fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 5 puntos.

b) Formación académica: Por cada curso de formación o perfeccionamiento de 20 ó más horas relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo al que se opta, se otorgará 0,20 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

El Tribunal clasificará a los concursantes atendiendo a las puntuaciones totales obtenidas por cada uno de ellos publicando el resultado del concurso en los tabloneros de anuncios del Palacio Autonómico y del Centro Asociado.

2. Fase de oposición.

Los ejercicios de esta fase serán eliminatorios.

- Primer ejercicio: Previa lectura obligada del ejercicio ante el Tribunal por cada uno de los aspirantes, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, 5 puntos.

- Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo imprescindible para superar el ejercicio obtener, al menos, 5 puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la reunión, excepto cuando haya tres o más puntos de diferencia entre las calificaciones otorgadas por los miembros, en cuyo caso serán eliminadas la mayor y la menor de dichas calificaciones.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en los tabloneros de anuncios del Palacio Autonómico y del Centro Asociado, así como la puntuación final, que será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y la de oposición.

No obstante, si existieran puntuaciones idénticas el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición y, de persistir el empate, a la obtenida en el segundo ejercicio de la misma fase.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS.

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en los tabloneros de anuncios del Palacio Autonómico y del Centro Asociado la relación definitiva de los aspirantes aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas.

DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

1. Dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir de la publicación de la relación de aprobados, estos presentarán en el Registro General de la Ciudad los documen-

tos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso se exigen en la base tercera de la convocatoria, que se concretan en los siguientes:

- a) Copia, debidamente autenticada, del D.N.I.
- b) Fotocopia debidamente autenticada del título exigible o, en su defecto, certificación académica acreditativa de haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2. Quien dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base tercera, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

UNDÉCIMA.- NOMBRAMIENTO.

Transcurrido el plazo señalado en la base anterior y a la vista de la documentación presentada, la Presidenta del Consorcio Rector del Centro Asociado de la U.N.E.D. en Ceuta dictará resolución de nombramiento de los aspirantes aprobados, quedando los mismos obligados a la firma de los correspondientes contratos laborales en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la mencionada resolución. En el supuesto de no suscripción del contrato en el mencionado plazo por causa imputable a dichos aspirantes, éstos perderán la totalidad de sus derechos en orden a adquirir la condición de personal laboral del Consorcio Rector.

DUODÉCIMA.- INCOMPATIBILIDADES Y RÉGIMEN DEL SERVICIO.

En el ejercicio de las funciones correspondientes a las plazas que se convocan será de aplicación la normativa vigente sobre régimen de incompatibilidades.

En cuanto al régimen del servicio de los nuevos trabajadores se estará a lo establecido en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Centro Asociado de la U.N.E.D. en Ceuta.

DECIMOTERCERA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas y discrepancias se produzcan durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo establecido en las disposiciones legales aplicables.

DECIMOCUARTA.- IMPUGNACIÓN.

Esta convocatoria y cuantos actos administrativos se derivan de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios Generales.

Tema 2.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta.

Tema 3.- El Convenio de Colaboración entre la Ciudad de Ceuta y la Universidad Nacional de Educación a Distancia para el mantenimiento del Centro Asociado de Ceuta. Los Estatutos del Consorcio Rector del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Ceuta.

Tema 4.- La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: contenido y ámbito de aplicación. La iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

Tema 5.- Noción, naturaleza y funciones de la Biblioteca. La Biblioteca Universitaria.

Tema 6.- La colección: formación y mantenimiento de la Biblioteca Universitaria.

Tema 7.- Organización de la colección: la descripción bibliográfica. La catalogación informática. La utilización de Internet como recurso bibliotecario.

Tema 8.- El catálogo de Biblioteca. El catálogo alfabético de autores.

Tema 9.- El catálogo alfabético de materias. Las listas de encabezamiento de materias.

Tema 10.- El catálogo sistemático de materias. La Clasificación Decimal Universal. Otras clasificaciones.

ANEXO II

Tema 1.- Publicaciones seriadas. Manuscritos.

Tema 2.- Materiales especiales en la Biblioteca.

Tema 3.- Cómo ordenar y conservar la colección bibliográfica.

Tema 4.- Uso y difusión de la colección: I. El Servicio de préstamo.

Tema 5.- Uso y difusión de la colección: II. Información y referencia.

Tema 6.- Extensión bibliotecaria y extensión cultural en la Biblioteca Universitaria.

Tema 7.- El ordenador en la Biblioteca Universitaria. El futuro de la Biblioteca.

Tema 8.- El personal de las Bibliotecas Universitarias. Organización y funciones.

Tema 9.- Planificación y organización de las Bibliotecas Universitarias.

Tema 10.- Sistemas nacionales y cooperación interbibliotecaria. La organización bibliotecaria internacional; Control Bibliográfico Universal, ISBD, ISSN.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.561.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 7 de Septiembre de 2009, ha resuelto dictar con esta fecha lo siguiente

ANTECEDENTES

D.^a Elisa Isabel Massa Lozano, solicita licencia de implantación de actividad de plumería, en local sito en Bda.

Bermudo Soriano, Centro Comercial El Coso nº 9.- Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de fecha 9 de Noviembre de 2006, se requiere al interesado para que subsane las deficiencias indicadas por los Técnicos de la Consejería de Fomento de fecha 7 de Noviembre de 2006.- Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de fecha 5 de Diciembre de 2006, se requiere al interesado para que subsane las deficiencias indicadas por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social en informe técnico de fecha 20 de Noviembre de 2006.- Transcurrido el plazo concedido el interesado no se persona en el expediente al objeto de aportar la documentación requerida con anterioridad.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, nos permite el archivo de las peticiones, si no se subsanan las deficiencias detectadas en la documentación presentada. El desempeño de las funciones en materia de licencias de implantación de actividades corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de acuerdo con el Decreto de Delegación de fecha 21 de Junio de 2007.

PARTE DISPOSITIVA

Archivar la petición de D.ª Elisa Isabel Massa Lozano, relativa a su licencia de implantación de actividad de Peluquería en local sito en Bda. Bermudo Soriano Centro Comercial El Coso n.º 9.-

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Anuncio en el boletín de anuncios de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D.ª Elisa Isabel Massa Lozano.

Ceuta, 30 de septiembre de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de Presidencia de 1-4-2008).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL Por Delegación, (B.O.C.CE nº 4.862, de 21-7-2009).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

2.562.- En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a D. José Páez Jiménez, Dña. Isabel Ferrer Peña, D. Francisco Almodóvar Ruiz y D. Luis Carlos Núñez Sánchez que Dña. Rabea Dris Mohamed, solicita licencia de implantación de local sito en Paseo de las Palmeras n.º 4, para ejercer la actividad de Cafetería y Bar.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el boletín Oficial de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. José Páez Jiménez, Dña. Isabel Ferrer Peña, D. Francisco Almodóvar Ruiz y D. Luis Carlos Núñez Sánchez.

Ceuta, a 4 de septiembre de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE, EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de Presidencia de 01-04-089.- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación, Resolución de Secretaría General de 15 de julio de 2009, (BOCCE n.º 4865 de 21 de julio de 2009).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

AUTORIDADES Y PERSIONAL

2.563.- El Ilmo. Sr. D. Javier Ángel Díez Nieto, Viceconsejero de Recursos Humanos, en virtud de la delegación de competencias conferidas por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 21 de junio de 2.007, al amparo del art. 12 del Estatuto de Autonomía y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986 (Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local), ha acordado dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Por decreto de fecha 15 de septiembre de 2009, número 009706, publicado en BOCCE número 4880, de fecha 22 de septiembre de 2009, se aprueban las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de ingeniero técnico industrial, subgrupo A2, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala técnica, clase técnico, mediante el sistema de concurso oposición, correspondiente a la oferta de empleo público de 2006, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta.

Se han detectado un serie de errores materiales en dichas bases.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dispone que las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

La competencia en esta materia la ostenta el Ilmo. Sr. D. Javier Ángel Díez Nieto, Viceconsejero de Recursos Humanos, en virtud del Decreto de 21 de junio de 2007 de la Presidencia por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública y Régimen Jurídico, Formación de Personal y Prevención de Riesgos Laborales de la Ciudad de Ceuta, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

PARTE DISPOSITIVA

Rectifíquese los errores detectados en las bases mencionadas en los antecedentes de hecho de este decreto, de manera que:

1º.- En el título de dichas bases, donde dice, "BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA CON CARÁCTER INTERINO DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE" debe decir: "BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA EN PROPIEDAD DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE"

2º.- El punto 10.4 de la convocatoria queda como sigue:

“Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 3.ª, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

4º.- El punto 11 de la convocatoria queda como sigue:

“11.- Nombramiento: Por la Viceconsejería de Recursos Humanos se efectuará el nombramiento de los aspirantes como funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad. La toma de posesión de los aspirantes aprobados se efectuará en el plazo de un mes, contando desde la fecha de publicación de su nombramiento.”

5º.- Añadir otro punto a las bases de la convocatoria que dice:

“12.- Norma final: Contra las presentes bases que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación, ante el órgano que las dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta.

Ceuta, 28 de septiembre de 2009.- EL VICECONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

OTRAS DISPOSICIONES

Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.564.- El artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, establece que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, del Estado, o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo antes citado se hace pública notificación de las siguientes liquidaciones incluidas en el anexo I que se tramitan en la Autoridad Portuaria de Ceuta.

Por el presente Anuncio se les procede a notificar a los usuarios o a sus Representantes legales las citadas liquidaciones, siendo de aplicación los plazos legales vigentes, para proceder a su ingreso en período voluntario, transcurridos los mismos se exigirá la deuda por vía ejecutiva.

Contra el presente acto puede interponer recurso de reposición en el plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de la presente notificación, ante la Autoridad Portuaria de Ceuta, o reclamación económico administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en Ceuta, no pudiendo simultanear ambos recursos.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso del total importe de estas liquidaciones y, en su caso los recargos de demora y apremio.

Ceuta, 23 de septiembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO CALLE	POBLACIÓN	NÚMERO	LIQUIDACIÓN		
				FECHA	TARIFA	EUROS
FUENTES ENRIQUE,SEBASTIAN	BDA. DOCE DE DICIEMBRE N.30	CEUTA	C/9/06057	13/03/09	T7	54,83
ANTONIO FUENTES LAMORENA	LOCAL NUM. 8 (MI PAQUITO)	CEUTA	C/9/06002	13/03/09	T7	54,83
MEJILLONES MARISCOS CEUTA S.L.	CL SALUD TEJERO Nº 16 (CAMAR	CEUTA	C/9/07731	07/04/09	T7	21,54
ANTONIO FUENTES LAMORENA	LOCAL NUM. 8 (MI PAQUITO)	CEUTA	C/9/07638	07/04/09	T7	54,83
FUENTES ENRIQUE,SEBASTIAN	BDA. DOCE DE DICIEMBRE N.30	CEUTA	C/9/07693	07/04/09	T7	54,83
EDUARDO CEPERO ESPINOSA	AVDA. EJERCITO ESPAÑOL 108 V	CEUTA	C/9/09208	23/04/09	SR	8,59
MOHAMED MOHAMED, ABDEL-LAH	CL ADORATRICES 1 1 C	51002 CEUTA	C/9/08792	16/04/09	SR	10,83
MOHAMED MOHAMED, ABDEL-LAH	CL ADORATRICES 1 1 C	51002 CEUTA	C/9/08793	16/04/09	SR	3,48
GAMERO Y FERRER	SARCHAL Nº 14	CEUTA	C/9/07742	07/04/09	T7	21,54
MEJILLONES MARISCOS CEUTA S.L.	CL SALUD TEJERO Nº 16 (CAMAR	CEUTA	C/9/06096	13/03/09	T7	21,54
BERMUDEZ MATA, JOSE MANUEL	JUNA XXIII N.2 P.3	CEUTA	C/9/07690	07/04/09	T7	27,41
ABSEALN HAMMUT, ALIA	BDA LOS ROSALES N.27	CEUTA	C/9/07687	07/04/09	T7	54,83
PEREZ MARTIN, FRCO.	JUAN XXIII N.2 P.1 PTA.A	CEUTA	C/9/07681	07/04/09	T7	54,83
MEJILLONES MARISCOS CEUTA S.L.	CL SALUD TEJERO Nº 16 (CAMAR	CEUTA	C/9/10733	12/05/09	T7	21,54
NUTROSA ALIMENTACION CEUTA,S	CL CERVANTES 14	51001 CEUTA	C/9/10750	12/05/09	T7	1.199,70
ANTONIO FUENTES LAMORENA	LOCAL NUM. 8 (MI PAQUITO)	CEUTA	C/9/10640	12/05/09	T7	54,83
FUENTES ENRIQUE,SEBASTIAN	BDA. DOCE DE DICIEMBRE N.30	CEUTA	C/9/10695	12/05/09	T7	54,83
PEREZ MARTIN, FRCO.	JUAN XXIII N.2 P.1 PTA.A	CEUTA	C/9/10683	12/05/09	T7	54,83
ABSEALN HAMMUT, ALIA	BDA LOS ROSALES N.27	CEUTA	C/9/10689	12/05/09	T7	54,83
GAMERO Y FERRER	SARCHAL Nº 14	CEUTA	C/9/10744	12/05/09	T7	21,54
MANUEL SOSA RIOS	LOCALES 20-21 (MONICA)	CEUTA	C/9/07637	07/04/09	T7	54,83
MOHAMED LAARBI, AICHA	CL VICEDO MARTINEZ, N.13	CEUTA	C/9/07580	07/04/09	T7	54,83
HERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE	GRUPO EL ROCIO 6:-6*	CEUTA	C/9/07645	07/04/09	T7	27,41
ABDELKADER BUQUER, JADDUCH	BDA. JUAN CARLOS I N.62	CEUTA	C/9/07680	07/04/09	T7	54,83
SANCHEZ MARTIN, FRCO.	PLGO. VIRGEN DE AFRICA N.38	CEUTA	C/9/07682	07/04/09	T7	54,83
JUAN MANUEL CERVANTES MOYA	CL MIRAMAR BAJO, PORTAL A- B	CEUTA	C/9/07684	07/04/09	T7	27,41
HASSAN MOHAMED MOHAMED	CL VIRGEN DE LA LUZ nº1 3ºD	CEUTA	C/9/07707	07/04/09	T7	27,41
MED TAIEB, MOHAMED	CL VIÑAS N.28	CEUTA	C/9/07688	07/04/09	T7	54,83
FUENTES ENRIQUE,SEBASTIAN	BDA. DOCE DE DICIEMBRE N.30	CEUTA	C/9/17043	03/07/09	T7	54,83
MEJILLONES MARISCOS CEUTA S.L.	CL SALUD TEJERO Nº 16 (CAMAR	CEUTA	C/9/17082	03/07/09	T7	21,54
GAMERO Y FERRER	SARCHAL Nº 14	CEUTA	C/9/13678	11/06/09	T7	21,54
PEREZ MARTIN, FRCO.	JUAN XXIII N.2 P.1 PTA.A	CEUTA	C/9/13616	11/06/09	T7	54,83
ABSEALN HAMMUT, ALIA	BDA LOS ROSALES N.27	CEUTA	C/9/13622	11/06/09	T7	54,83
BERMUDEZ MATA, JOSE MANUEL	JUNA XXIII N.2 P.3	CEUTA	C/9/13625	11/06/09	T7	27,41
FUENTES ENRIQUE,SEBASTIAN	BDA. DOCE DE DICIEMBRE N.30	CEUTA	C/9/13628	11/06/09	T7	54,83
ANTONIO FUENTES LAMORENA	LOCAL NUM. 8 (MI PAQUITO)	CEUTA	C/9/13572	11/06/09	T7	54,83
MEJILLONES MARISCOS CEUTA S.L.	CL SALUD TEJERO Nº 16 (CAMAR	CEUTA	C/9/13667	11/06/09	T7	21,54
HASSAN MOHAMED MOHAMED	CL VIRGEN DE LA LUZ nº1 3ºD	CEUTA	C/9/10709	12/05/09	T7	27,41
MOHAMED LAARBI, AICHA	CL VICEDO MARTINEZ, N.13	CEUTA	C/9/10582	12/05/09	T7	54,83
MANUEL SOSA RIOS	LOCALES 20-21 (MONICA)	CEUTA	C/9/10639	12/05/09	T7	54,83
HERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE	GRUPO EL ROCIO 6:-6*	CEUTA	C/9/10647	12/05/09	T7	27,41
ABDELKADER BUQUER, JADDUCH	BDA. JUAN CARLOS I N.62	CEUTA	C/9/10682	12/05/09	T7	54,83
SANCHEZ MARTIN, FRCO.	PLGO. VIRGEN DE AFRICA N.38	CEUTA	C/9/10684	12/05/09	T7	54,83
JUAN MANUEL CERVANTES MOYA	CL MIRAMAR BAJO, PORTAL A- B	CEUTA	C/9/10686	12/05/09	T7	27,41
MED TAIEB, MOHAMED	CL VIÑAS N.28	CEUTA	C/9/10690	12/05/09	T7	54,83
BARRAK SEBTI, NAOUAL	CL ZULUAGA N.9	CEUTA	C/9/10691	12/05/09	T7	54,83
TUHAMI TUHAMI YAMILA	CL PLAYA BENITEZ LOMA LARGA	CEUTA	C/9/10482	07/05/09	SR	50,75
TUHAMI TUHAMI YAMILA	CL PLAYA BENITEZ LOMA LARGA	CEUTA	C/9/10483	07/05/09	SR	16,41
ANTONIO FUENTES LAMORENA	LOCAL NUM. 8 (MI PAQUITO)	CEUTA	C/9/16989	03/07/09	T7	54,83
SANCHEZ MORENTE, JUAN	CL PEDRO ALVARADO N.2 P.2 PT	CEUTA	C/9/13621	11/06/09	T7	54,83
JUAN MANUEL CERVANTES MOYA	CL MIRAMAR BAJO, PORTAL A- B	CEUTA	C/9/13619	11/06/09	T7	27,41
SANCHEZ MARTIN, FRCO.	PLGO. VIRGEN DE AFRICA N.38	CEUTA	C/9/13617	11/06/09	T7	54,83
ABDELKADER BUQUER, JADDUCH	BDA. JUAN CARLOS I N.62	CEUTA	C/9/13615	11/06/09	T7	54,83
HERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE	GRUPO EL ROCIO 6:-6*	CEUTA	C/9/13579	11/06/09	T7	27,41
MANUEL SOSA RIOS	LOCALES 20-21 (MONICA)	CEUTA	C/9/13571	11/06/09	T7	54,83
FRANCISCO SANCHEZ DOMINGUEZ	SERRANO ORIVE 13 4 B	CEUTA	C/9/14937	19/06/09	SR	20,47
MOHAMED LAARBI, AICHA	CL VICEDO MARTINEZ, N.13	CEUTA	C/9/13515	11/06/09	T7	54,83
MED TAIEB, MOHAMED	CL VIÑAS N.28	CEUTA	C/9/13623	11/06/09	T7	54,83
BARRAK SEBTI, NAOUAL	CL ZULUAGA N.9	CEUTA	C/9/13624	11/06/09	T7	54,83
HASSAN MOHAMED MOHAMED	CL VIRGEN DE LA LUZ nº1 3ºD	CEUTA	C/9/13642	11/06/09	T7	27,41
NUTROSA ALIMENTACION CEUTA,S	CL CERVANTES 14	51001 CEUTA	C/9/06113	13/03/09	T7	1.199,70
ABSEALN HAMMUT, ALIA	BDA LOS ROSALES N.27	CEUTA	C/9/06051	13/03/09	T7	54,83
SANCHEZ MARTIN, FRCO.	PLGO. VIRGEN DE AFRICA N.38	CEUTA	C/9/03834	23/02/09	T7	54,83
GAMERO Y FERRER	SARCHAL Nº 14	CEUTA	C/9/06107	13/03/09	T7	21,54
BERMUDEZ MATA, JOSE MANUEL	JUNA XXIII N.2 P.3	CEUTA	C/9/06054	13/03/09	T7	27,41
ATENCIA GALAN, JESUS	GRUPO JUAN XXIII N.3 P.3	CEUTA	C/9/06049	13/03/09	T7	54,83

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

2.565.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la resolución del procedimiento iniciado a instancia de parte, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
SAAD 51/1231	HADIYA MOHAMED DRIS

Se advierte al interesado que podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación ante la Dirección General del IMSERSO (Avenida de la Ilustración, c/v a Ginzo de Limia, 58, CP 28029-Madrid), directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ceuta, a 22 de septiembre de 2009.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

2.566.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
372/2009	IUNES MOHAMED ENFEDDAL	45098883T	Acuerdo de Iniciación	15/07/2009
375/2009	IUNES MOHAMED ENFEDDAL	45098883T	Acuerdo de Iniciación	15/07/2009
377/2009	UNEZ MOHAMED MOHAMED	45098208S	Acuerdo de Iniciación	15/07/2009
385/2009	JORGE PEREZ MOHAMED	45081983	Acuerdo de Iniciación	31/07/2009
394/2009	PEDRO PEREZ CASTILLO	45078266Z	Acuerdo de Iniciación	04/08/2009
395/2009	VADREDIN MOHAMED AMAR	45102161N	Acuerdo de Iniciación	04/08/2009
402/2009	BILAL AL-LAL MOHAMED	45104531J	Acuerdo de Iniciación	04/08/2009
404/2009	NASAR BACHIR MOHAMED	45110583Q	Acuerdo de Iniciación	04/08/2009
405/2009	MOHAMED AHMED DIFIF	45096559E	Acuerdo de Iniciación	06/08/2009
420/2009	ISMAEL HASSAN HADDU	45089468S	Acuerdo de Iniciación	06/08/2009
424/2009	ABDELMALIK MOHAMED MRZOK	45095990M	Acuerdo de Iniciación	06/08/2009
431/2009	MOHAMED ALI LISANDIN	45089411G	Acuerdo de Iniciación	06/08/2009
440/2009	ABDESELAM ABDELKADER ABDESELAM	45080681Z	Acuerdo de Iniciación	06/08/2009
465/2009	LUBNA MOHAMED ROUANE RIFI	45121329K	Acuerdo de Iniciación	07/08/2009
480/2009	OSCAR HEREDIA MULLOR	45105824H	Acuerdo de Iniciación	31/08/2009
488/2009	MONSEF AHMED LAARBI	45118419D	Acuerdo de Iniciación	31/08/2009
501/2009	JESUS GARCIA GALAN	45086926A	Acuerdo de Iniciación	03/09/2009
509/2009	MOHAMED MOHAMED ABSELAM	45085032H	Acuerdo de Iniciación	07/09/2009

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 22 de septiembre de 2009.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

2.567.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
263/2009	KARIM ABDESELAM MOHAMED	45103530R	Resolución	25/08/2009
305/2009	FARID AHMED ABDERRAHAMAN	X3431021L	Resolución	20/08/2009
318/2009	LAARBI AMAR	45113596Q	Resolución	28/07/2009
333/2009	ABDERRACHID MOHAMED MARZOK	45103503C	Resolución	20/08/2009
362/2009	PEDRO JOSE DE LA RUBIA UCERO	45108188J	Resolución	20/08/2009
934/2008	ANAS HAMLISHI	X5573128K	Resolución	31/08/2009
950/2008	AHMED AHMED MUSTAFA	45095176L	Resolución	31/08/2009

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 22 de septiembre de 2009.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.568.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión celebrada el pasado día 15 de septiembre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

"3.1.- Prestar conformidad, si procede, a propuesta del Sr. Consejero de Hacienda relativa a nombramiento de Subdirector General de Control y Seguimiento de Proyectos.- El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Hacienda que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:- Por decreto del Presidente de 21 de junio de 2007 se aprueba la estructura Orgánica de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Entre las competencias asignadas a la Consejería de Hacienda se encuentra el Impulso de los Planes y Programas de Inversión. Planteamiento de iniciativas y propuestas relacionadas con la estructura financiera de la Ciudad. Ejecución y control del Presupuesto de la Ciudad. Dirección, coordinación, seguimiento y control del Plan de Inversiones de la Ciudad de Ceuta.- De acuerdo con lo previsto, se considera conveniente incorporar la Subdirección General de Control y Seguimiento de Proyectos, como órgano responsable, bajo la supervisión del Excmo. Sr. Consejero, de la ejecución de aquellos proyectos objetivos o actividades que le sean asignados, así como de la gestión ordinaria de los asuntos de la competencia de la Subdirección General.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 20 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Ceuta, en uso de las competencias delegadas por la Presidencia de la Ciudad, mediante su decreto de 21 de junio de 2007, así como en cumplimiento del acuerdo del Pleno de la Asamblea de 6 de julio de 2007, al Consejo de Gobierno propone la adopción de los siguientes acuerdos:- Primero.- Nombrar a D. Ricardo Barranco Rodríguez, subdirector general de control y seguimiento de proyectos.- Segundo.- Establecer como funciones de la subdirección general de control y seguimiento de proyectos, las siguientes: 1.- Ejecución de aquellos proyectos, objetivos o actividades que le sean asignados, así como la gestión ordinaria de los asuntos de la competencia de la subdirección general. 2.º- Colaboración en la coordinación y el seguimiento de la ejecución de las actuaciones integradas en el Plan de Inversiones de la Ciudad. 3.- Seguimiento y control de los contratos de servicios, obras y similares que se establezcan. 4.º- todas aquellas otras que le sean encomendadas desde la Consejería de Hacienda. Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad. Conocida dicha propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad acordó: - Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

Ceuta, a 29 de septiembre de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL VICECONSEJERO DE RECURSOS HUMANOS, (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- fdo.: Javier Ángel Díez Nieto.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

2.569.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, BOE 29-06-94), la costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE 27-11-92).

Ceuta, a 25 de septiembre de 2009.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO NOT./IMPUG.- Fdo.: Ana María Fernández de Loaysa Romeu.

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

REG. T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0111 10 51100385700	TRANSIMAR EXPRES, S.L.	CL CAPITAN MORENO 15	51001 CEUTA	21 51 2009 008001277	1107 0708	2.587,6
0111 10 51100385700	TRANSIMAR EXPRES, S.L.	CL CAPITAN MORENO 15	51001 CEUTA	21 51 2009 008001479	1107 0708	3.196,6
0111 10 51100524025	YBARROLA, CONSTRUCCIONES	CT LA DESALADORA, BD	51004 CEUTA	03 51 2009 010266330	0109 0109	16.221,7
0111 10 51100531604	YBARROLA CONSTRUCCIONES	CT LA DESALADORA, BD	51004 CEUTA	03 51 2009 010266633	0109 0109	2.901,6
0111 10 51100531604	YHARROLA CONSTRUCCIONES	CT LA DESALADORA, BD	51004 CEUTA	03 51 2009 010266734	0109 0109	20,8
0111 10 51100715395	MENENDEZ GARCIA MROSARI	CL INDEPENDENCIA 7	51001 CEUTA	03 51 2009 010275020	0109 0109	213,5

RÉGIMEN 08 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

REG. T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0521 07 510004260215	MOHAMED AFID MOHAMED	CLE PALMAR (JUNTO	51002 CEUTA	03 51 2009 010244910	0209 0209	299,0
0521 07 510004509078	MOHAMED HACHAMELAY HAME	BD BENZU 16	51004 CEUTA	03 51 2009 010245819	0209 0209	299,0
0521 07 510004766736	BENDRISS ALI AHMED	CL BEATRIZ DE SILVA	51001 CEUTA	03 51 2009 010246526	0209 0209	299,0
0521 07 511000352064	REDONDO CUBILES MARIA IN	AV AFRICA 1	51003 CEUTA	03 51 2009 010249354	0209 0209	299,0
0521 07 511000605072	MARTIN PEREZ YOLANDA	CL MOLINO 3	51001 CEUTA	03 51 2009 010249556	0209 0209	266,0
0521 07 511001637114	EL ALAMI- MOHSIN	CL ZULOAGA B	51001 CEUTA	03 51 2009 010252485	0209 0209	299,0
0521 07 511003007945	MOKHTARI- MOHAMED	BD BENITEZ EDIFICIO	51001 CEUTA	03 51 2009 010255620	0209 0209	317,6
0521 07 511003255701	BENABBOU- NAJAT	BD VALIÑO CPOZO 1	51002 CEUTA	03 51 2009 010256226	0209 0209	299,0

RÉGIMEN 12 RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

REG. T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
1211 10 51100652549	CAÑETE PINO ENCARNACION	AV AFRICA EDIFICIO P	51002 CEUTA	03 51 2009 010278656	0109 0109	193,0
1211 10 51100673363	PARRA RODRIGUEZ RAFAEL P	CL CIVICO MURCIANO 3	51002 CEUTA	03 51 2009 010278858	0109 0109	193,0

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.570.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión celebrada el pasado día 22 de septiembre de 2009, ha aprobado el proyecto de Reglamento de Apuestas de la Ciudad de Ceuta. En los términos del artículo 80.2.e del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, aprobado por el Pleno de la Asamblea el día 21 de diciembre de 2004 y publicado en el B.O.C.CE de 30 de diciembre de 2004, se somete dicho proyecto a un periodo de información pública por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

El expediente íntegro podrá ser consultado en la sede del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, Dirección de Tributos, 2.ª Planta del Edificio Ceuta Center, ubicado en C/ Padilla S/N.

Tales reclamaciones y sugerencias irán dirigidas al Consejero de Hacienda de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, 29 de septiembre de 2009.- V.º B.º EL CONSEJERO DE HACIENDA, P.D.F. (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, (Resolución n.º 5563 de 02-06-08, BOCCE n.º 4746 de 10-06-2008).- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

- Ejemplar	2,10 €
- Suscripción anual	87,40 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación

